



Un espacio
para todos

ALCALDIA

**DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N°534
DEL 01.03.2016 Y DELEGA FIRMAS EN ACTOS
ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN.**

HUEPIL, 02 de Noviembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3162 / '16/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- d) El Decreto Alcaldicio N°1962 del 06.12.2012 que designa Alcalde al Sr. José Antonio Fernández Alister
- e) El Decreto Alcaldicio N°1125 de fecha 24.04.2015 que nombra Administradora Municipal a la Sra. Silvia Haydee Silva Vilches.
- f) El Decreto Alcaldicio N°534 del 01.03.2016 que delega Firmas en Actos Administrativos en la persona del Administrador Municipal Suplente, Sr. José Mauricio Suazo Mayo
- g) La necesidad de reincorporar la firma de la Administradora Municipal Titular, a contar del día 02.11.2016.

DECRETO

1. DEJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°534 del 01.03.2016, a contar de la fecha del presente Decreto.
2. DELEGUESE y/o AUTORICESE las firmas en casos de los actos administrativos y documentos que se detallan, en la persona de la Administradora Municipal
 - a. Oficios Conductores
 - b. Ordenanzas Salida de Vehículos municipales
 - c. Órdenes de Compra
 - d. Autorización de Cometidos Funcionarios
 - e. Permisos administrativos, feriados legales y prorrogas, permisos de pre y pos natal, decretos de licencias médicas, reconocimientos de cargas familiares, autorización de bienes y otros de similar naturaleza
 - f. Autorizaciones de Viáticos
 - g. Autorización de beneficios públicos
 - h. Cartas, invitaciones o similares
 - i. Todo lo relacionado y/o derivado de la aplicación de la Ley 19.886, entre ellos, las Resoluciones Alcaldicias que autorizan Licitaciones públicas, privadas, Tratos Directos, designación de comisiones de técnicas, apertura, evaluación, adjudicación, etc.
3. En Ausencia del Administrador se autoriza la firma del Secretario Municipal, en los documentos que se señalan:
 - a) Ordenanzas de Salida de Vehículos Municipales
4. La presente delegación es sin perjuicio de que el Alcalde o su subrogante puedan firmar la documentación detallada en el presente decreto Alcaldicio.
5. NOTIFIQUESE a los Departamentos municipales mediante la entrega de una copia del presente Decreto Alcaldicio, para su aplicación.



STAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Departamentos Municipales y Servicios Traspasados.
 - Secretaria Municipal
 - Of. De Partes
- JAJA/GPL/MWC// ncr

